MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
irección de Administración de Educación Municipal

DECRETO Nº 16 /

CHIGUAYANTE, 21 ENE 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio DAEM N° 1 de fecha 3 de Enero de 2014 que aprueba Bases de Licitación Publica N° 1/2014 denominada "Escuela de verano para alumnos y alumnas de los establecimientos educaciones municipales"; el Acta de la Comisión Técnica de la licitación de fecha 15 de Enero de 2014; lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 19.886 en relación al artículo 37 del Reglamento de la citada ley y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1. **DECLARASE** inadmisible la oferta presentada por la empresa Visión Activa Latinoamericana Holding Group Limitada, RUT. 76.124.493-0, toda vez que la citada empresa no cumple con lo estipulado en el artículo 2 acápite A, denominado "Acreditaciones" de las Bases de Licitación pública N° 1 /2014 "Escuela de Verano para alumnos y alumnas de los establecimientos Educacionales Municipales," toda vez que no se acredita a la totalidad de los profesionales que formaran parte del recurso humano, el cual deberá impartir las diversas disciplinas de la escuela de verano, mediante los respectivos certificados de títulos, de experiencia y conocimiento exigidos en las respectivas Bases Administrativas, los cuales ha sido omitidos en su oferta pública de fecha 15 de enero de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/LSP/KLP/kgr
Distribución:
- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Asesoría Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTOR JURIDICO